



**APRUEBA ADENDA PROGRAMA SERVICIO DE ATENCION
PRIMARIA DE URGENCIA CESFAM JUAN CARTES ARIAS
AÑO 2020**

LOTA, 21 de octubre 2020

DECRETO D.S.M. Nº 691

VISTOS:

Resolución Exenta Nº 4954 del 28.08.2020 que aprueba: "Adenda" CONVENIO PROGRAMA SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA CESFAM JUAN CARTES ARIAS AÑO 2020, suscrito con fecha 11.08.2020 entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. Nº 1/2006, que refunde la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase "ADENDA PROGRAMA SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA CESFAM JUAN CARTES ARIAS AÑO 2020", suscrito con fecha 11.08.2020 entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- Según lo expresado en la cláusula tercera del presente instrumento el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Concepción, se compromete a asignar al municipio adenda por monto de **\$24.422.716 (veinticuatro millones cuatrocientos veintidós mil setecientos dieciséis pesos)**, suma adicional a la otorgada en el convenio descrito en la cláusula primera de adenda. Los recursos señalados, tienen como objetivo reforzar el SAPU Juan Cartes Arias que ha tenido mayor demanda dentro del contexto de la Emergencia Sanitaria COVID-19 y serán transferidos en una sola cuota.

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta **215-21 y 215-22 - "Adenda SAPU"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


JOSE MIGUEL ARJONA
SECRETARIO MUNICIPAL


HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía.
 - C/c Encargada Personal Srta. María José Isla
 - C/c Encargada Adquisición DAS
 - C/c Jefe Administrativo Sra. Miriam Peña.
 - C/c Encargada Financiera de Convenio DAS, Srta. Yenny Sánchez S.
 - C/c Referente Técnico DAS, Srta. Paola Yañez Monsalvez
 - C/c Director Cesfam Dr. Sergio Lagos O. Sr. José Medina L.
 - C/c Director Cesfam Dr. Juan Cartes A. Sr. Pablo Núñez M.
 - C/c Secretaría DAS.
- HMC/ YSS/PYM /PYM. -



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR. AT/VI/ING/NPC//C. 4956R/jra

28 AGO 2020 4 954

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°34 de fecha 16 de Enero de 2020 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU.
2. Resolución Exenta N°95 de fecha 21 de Febrero de 2020 de Ministerio de Salud, que aprueba recursos de Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU.
3. Correo electrónico de fecha 25 de Febrero de 2020 del encargado técnico del programa del Ministerio de Salud, que confirma el marco presupuestario del programa suscrito.
4. Correo electrónico de fecha 27 de Febrero de 2020 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre distribución por comuna y la confección de la documentación correspondiente.
5. Convenio de fecha 26 de Febrero de 2020 de Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
6. Resolución Exenta N°1371 de fecha 06 de Marzo de 2020 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
7. Resolución Exenta N°437 de fecha 24 de Julio de 2020 de Ministerio de Salud, que modifica recursos de Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU.
8. Correo electrónico de fecha 06 de Agosto de 2020 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre distribución por comuna y la confección de la documentación correspondiente.
9. Adenda de fecha 11 de Agosto de 2020 de Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

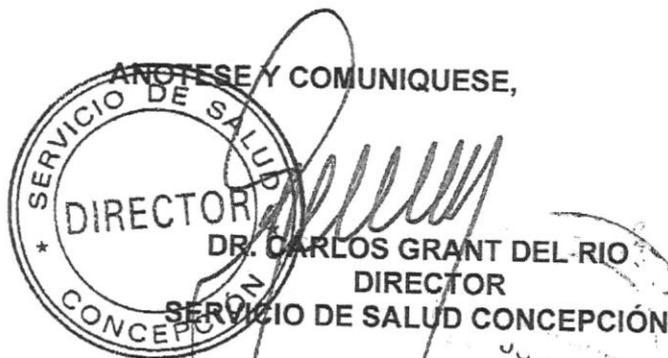
1. Lo establecido en el D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Decreto Afecto N°69 de fecha 16 de Octubre de 2018 del Ministerio de Salud, que establece el cargo de Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución N° 7 y 8 /2019 ambos de la Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** adenda de fecha 11 de Agosto del 2020, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU CESFAM JUAN CARTES ARIAS AÑO 2020**.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irroge el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,



RESOL. INT.2R/ 745 / 27.08.2020

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo



Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE
DANIEL VILLANUEVA OLIVARES



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

ING. NPC/E.U.PCO/C.A.EGR

ADENDA
PROGRAMA SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA
CESFAM JUAN CARTES ARIAS AÑO 2020

En Concepción a 11 de Agosto de 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins 297 Concepción, representado por su Director **DR. CARLOS GRANT DEL RIO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un adenda, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU, con fecha 26 de Febrero de 2020 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°1371 de fecha 06 de Marzo de 2020.

SEGUNDA: Para efectos de los recursos utilizados del programa, el Ministerio de Salud ha estimado enviar recursos adicionales, mediante Resolución Exenta N°437 de fecha 24 de Julio de 2020.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, por el presente acto el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de esta adenda el monto de **\$24.422.716(veinticuatro millones cuatrocientos veintidós mil setecientos dieciséis pesos)**, suma adicional a la otorgada en el convenio descrito en la cláusula primera.

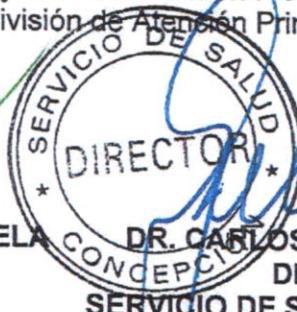
CUARTA: Los recursos señalados en la cláusula anterior, tienen como objetivo reforzar el SAPU Juan Cartes Arias que ha tenido mayor demanda dentro del contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 que afecta a nuestro país. Estos recursos serán transferidos en una sola cuota.

QUINTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

SEXTA: La presente adenda se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.



SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LOTA



DR. CARLOS GRANT DEL RIO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

N° INT. 2R / 321